



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA INCLU-YO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

Por [Resolución de 23 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad](#), se crea el programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

El programa INCLU-YO es una concreción en la Región de Murcia del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, y del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

Por [Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Atención a la Diversidad](#), se publica la relación de centros seleccionados para la participación en el pilotaje del programa INCLU-YO, en su Fase I, en el curso 2024-2025, publicándose la [relación definitiva de centros que formalizan su compromiso de participar, el 19 de noviembre de 2024](#).

En el resuelto segundo, punto quinto, de la citada *Resolución de 23 de septiembre de 2024*, se establece que a partir de la primera fase de pilotaje, el programa se extenderá progresivamente al resto de centros y enseñanzas no universitarias en posteriores cursos escolares, conforme a los resultados obtenidos de la evaluación del programa y a los criterios de incorporación al programa establecidos por la Dirección General de Atención a la Diversidad.





Finalizada la primera fase del pilotaje del programa INCLU-YO corresponde ahora establecer los criterios para la adscripción de nuevos centros educativos al programa a partir del curso 2025-2026, así como para la continuidad de los centros que siguen en fases de pilotaje.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por *Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional*,

RESUELVO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación*

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el programa INCLU-YO para el curso escolar 2025-2026.
2. Es ámbito de aplicación del programa INCLU-YO, los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia.

Segundo. *Destinatarios.*

El programa INCLU-YO, tiene como destinatarios al alumnado que cursa enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Tercero. *Finalidad y objetivos*

1. El programa INCLU-YO tiene por finalidad la promoción de la educación inclusiva, impulsando procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la educación con equidad, asegurando el derecho a la educación de todo el alumnado.
2. Asimismo, el programa persigue la introducción y promoción de cambios en la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado desde el paradigma de la educación inclusiva, como resultado de un profundo estudio y análisis previo, junto a un proceso de evaluación permanente del centro educativo, eliminando o minimizando las barreras que puedan limitar el acceso, presencia, participación y aprendizaje, y dando respuesta con aquellas mejoras que conducen a una respuesta educativa de calidad y en equidad a través de prácticas inclusivas.





3. Son objetivos del programa los siguientes:

- a) Impulsar en los centros educativos la realización de un proyecto educativo inclusivo para mejorar la equidad y los resultados del éxito educativo.
- b) Propiciar procesos de transformación y de innovación educativa en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo desde los principios de calidad, equidad e inclusión educativas.
- c) Implementar prácticas inclusivas que beneficien a todo el alumnado, teniendo en cuenta la variabilidad de los procesos de aprendizaje y buscando altas expectativas en cada uno de los alumnos.
- d) Evaluar, actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad establecidas en el centro educativo, propiciando la educación inclusiva, y la oportunidad y enriquecimiento que proporciona el alumnado con necesidades específicas de aprendizaje al grupo clase, al centro escolar y a la comunidad educativa en su conjunto.
- e) Impulsar el papel generador de los servicios de orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en el asesoramiento y orientación a los docentes y a los centros.
- f) Capacitar al profesorado, como facilitador de la inclusión, en la aplicación de las medidas necesarias para la educación inclusiva, minimizando o eliminando las barreras que impiden el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado, creando entornos capacitantes y universalmente accesibles.
- g) Generar centros acogedores que promueven el bienestar del alumnado, profesorado y familias, y el sentido de pertenencia impulsando acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro, así como un modelo colaborativo basado en un protagonismo compartido.
- h) Promover y desarrollar el papel de los centros de educación especial, como centros proveedores de servicios y de recursos específicos para la educación inclusiva, promoviendo y desarrollando acciones colaborativas entre centros ordinarios y centros de educación especial.
- i) Establecer procedimientos que garanticen la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria.

Cuarto. Ámbitos de actuación del programa INCLU-YO.

1. Para alcanzar los objetivos planteados, el programa distingue dos ámbitos de actuación, a partir de los cuales se configuran y ordenan las acciones INCLU-YO.
2. Estos ámbitos son:
 - a) **INCLU-YO PARTICIPA.** Este ámbito tiene por finalidad impulsar procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la





educación con equidad y asegurar el derecho a la educación de todo el alumnado, a partir del estudio y análisis previo de las posibles barreras que puedan limitar el acceso, presencia, participación y aprendizaje, detectando aquellas mejoras que conducen a una respuesta educativa de calidad y en equidad. En este ámbito los centros realizarán una reflexión sobre su situación con respecto a los valores y dimensiones de la educación inclusiva, que servirán de base para la implementación de prácticas educativas contextualizadas a cada entorno, que beneficien a todo el alumnado, una vez hecha la reflexión de centro y aula. Compartir dichas experiencias enriquecerá las prácticas inclusivas en los centros educativos. Y todo influenciado de forma transversal por la formación del profesorado y una evaluación precisa, basada en las evidencias que emanan de cada contexto.

b) **INCLU-YO APRENDE.** Este ámbito persigue la promoción de una respuesta educativa inclusiva de calidad basada en primer lugar en la prevención y en la intervención con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, incidiendo especialmente en eliminar o minimizar las barreras de presencia, participación y aprendizaje, centrado en el alumno y en el acceso al conocimiento mediante el diseño universal para el aprendizaje y estableciendo prácticas inclusivas para todo el alumnado. En este ámbito se incluirán además, desde las edades más tempranas, actuaciones para la prevención, detección y atención precoz de las necesidades específicas derivadas del lenguaje y la comunicación y de la correcta alfabetización, creando entornos abiertos, flexibles, capacitantes y universalmente accesibles. Para ellos dentro de este ámbito se trabaja a través de tres programas:

- **PAAC: Programa de asesoramiento y acompañamiento en comunicación:** Programa para mejorar la comunicación en alumnado con trastorno del espectro autista y necesidades complejas de comunicación, escolarizado, principalmente, en la etapa de Educación Infantil.
- **MADRAZA: Programa para la prevención de las dificultades de aprendizaje en el alumnado con lengua vehicular que no es el castellano.** Programa para mejorar el lenguaje oral en castellano del alumnado, como vehículo para poder mejorar su inclusión educativa y afrontar en mejores condiciones los aprendizajes, haciendo especial hincapié en el aprendizaje de la lectoescritura.
- **PANDA: Programa de alfabetización para alumnado con dificultades de aprendizaje.** Programa de enseñanza de la lectura, alfabetización informada desde la investigación y prevención de dificultades en lectoescritura.



Quinto. Fases de implementación y guía del programa INCLU-YO.

1. Dada la vocación de continuidad y permanencia que tiene el programa INCLU-YO, su implementación se producirá en los tiempos establecidos por la administración educativa para su desarrollo y, a partir de ellos, desde la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos y siguiendo las fases de implantación de cada uno de los dos ámbitos.
2. El programa INCLU-YO genera un proceso de transformación e innovación educativa en los centros escolares que se desarrolla en diferentes fases, encaminadas hacia la finalidad y objetivos del programa.
3. Cada uno de los dos ámbitos de actuación desarrolla fases de implementación dentro del programa INCLU-YO, de forma independiente y con unos objetivos concretos.
4. El ámbito INCLU-YO PARTICIPA consta de cinco fases, tres de ellas consecutivas y ordenadas en el tiempo:
 - **Fase 1. (INICIAL) Análisis del centro y del aula.** Determinar el punto de partida en el que se encuentra el centro docente, identificando los factores que favorecen o dificultan el acceso, presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado, así como la localización y determinación de las barreras que impiden el acceso al proceso de aprendizaje de cada alumno, según el contexto.
 - **Fase 2. (AVANZADO) Elaboración y aplicación de acciones y medidas inclusivas.** En esta fase, el centro establecerá las medidas organizativas, curriculares y didácticas para eliminar o minimizar las barreras que impiden el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en el grupo clase, encontradas en la Fase I.
 - **Fase 3. (DECANO) Compartir y enriquecer experiencias.** Compartir con el resto de los centros educativos cómo se han diseñado y desarrollado las acciones y medidas, los resultados obtenidos, el proceso de transformación e innovación realizado, puesta en común de buenas prácticas y cómo replicar buenas prácticas adaptándolas a la especificidad de cada contexto educativo.

Y dos de ellas que se dan de forma transversal desde su puesta en funcionamiento en cada una de las fases anteriores:

- **Fase 4. Formación y sensibilización.** Tras la determinación del punto de partida e identificación de las barreras, para iniciar una transformación e innovación educativa es preciso una fase de formación y sensibilización, desarrollando acciones formativas de centro en diseño universal para el



aprendizaje y metodologías favorecedoras de la inclusión, durante todas las fases del ámbito de actuación.

- **Fase 5. Evaluación y retroalimentación.** Evaluar las acciones y medidas implementadas, analizar los logros alcanzados y los que quedan por alcanzar, retroalimentar el proceso de evaluación detectando los aciertos y errores, las fortalezas y debilidades, iniciando un nuevo punto de partida en las fases del programa, hacia la búsqueda de los fines y objetivos establecidos, durante todas las fases del ámbito de actuación.

5. El ámbito INCLU-YO APRENDE comprende cinco fases para cada uno de los programas que lo componen:

- **Fase 1. (INICIAL) Formación y puesta en funcionamiento.** Determinar el punto de partida en el que se encuentra el centro docente en el programa elegido, identificando los factores que favorecen o dificultan el acceso, presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado, así como la localización y determinación de las barreras que impiden el acceso al proceso de aprendizaje de cada alumno de este programa en concreto. Se tendrán en cuenta la importancia de la formación, así como la primera puesta en práctica de mismo.
- **Fase 2. (AVANZADO) Consolidación de los aprendizajes.** En esta fase, se pondrán en práctica todos los pasos que componen cada uno de los proyectos, con un seguimiento exhaustivo de dicho funcionamiento, valorando y ayudando al centro en su correcta implementación.
- **Fase 3. (DECANO) Seguimiento de los centros y graduación de los mismos.** En la última fase se realizará un seguimiento periódico de los centros, dejando a la autonomía de los mismos la capacidad de organizarse y de consolidar las medidas de cada uno de los programas, con el apoyo de los especialistas del mismo, para su anclaje en las señas de identidad y de trabajo de cada centro educativo, con el objetivo de una cultura del mismo en periodos largos de tiempo.

Y dos de ellas que se dan de forma transversal desde su puesta en funcionamiento en cada una de las fases anteriores:

- **Fase 4. Formación y sensibilización.** Para iniciar una transformación e innovación educativa es preciso una fase de formación y sensibilización, desarrollando acciones formativas en la temática de programa en el que se participa y la fase en la que se encuentra en el centro.



— **Fase 5. Evaluación y retroalimentación.** Se evaluará a cada centro dentro del programa en el que se participa, evaluando las acciones y medidas implementadas, analizar los logros alcanzados y los que quedan por alcanzar.

6. El Servicio de Atención a la Diversidad ofrecerá a todos los centros la guía del programa INCLU-YO, que será actualizada cada curso escolar para el correcto desarrollo de cada uno de los dos ámbitos de actuación.

Sexto. El contrato-programa INCLU-YO.

1. El programa INCLU-YO establece su ejecución en la firma de un contrato entre el centro escolar y la administración educativa, cuya finalidad es el compromiso para impulsar procesos de transformación y de innovación educativa que proporcionen una respuesta educativa a la diversidad del alumnado bajo los principios de calidad, equidad e inclusión educativas.
2. Este contrato-programa aborda un compromiso hacia el proceso de transformación, aunando de forma global acciones que contribuyan al éxito educativo de todo el alumnado, analizando el plan de atención a la diversidad del centro e identificando, eliminando o minimizando, según el caso, las barreras que pueden limitar el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado.
3. Los directores de los centros educativos firmarán este compromiso, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo I** de la presente resolución, que será remitido a la Dirección General de Atención a la Diversidad aceptando los criterios propuestos.
4. Al contrato-programa firmado, los directores adjuntarán la aceptación del mismo por parte del Claustro de Profesores (**Anexo II**) y del Consejo Escolar (**Anexo III**), en el que conste la firma de conformidad de, al menos el 70%, de los miembros de los citados órganos colegiados junto con los compromisos que implica el desarrollo del programa INCLU-YO. Esta conformidad de al menos el 70% de los docentes en la votación, implica la obligatoriedad del 100% de todos los docentes del centro al desarrollo del mismo.
5. Asimismo presentará la solicitud de participación (**Anexo IV**), del ámbito, programa y fase en la que desea ser admitido.
6. El incumplimiento por parte de un centro de los compromisos asumidos a la hora de entrar a formar parte del programa INCLU-YO podrán derivar en su salida efectiva del programa.





Séptimo. Modalidades de participación.

1. El centro educativo podrá elegir la participación en uno de los dos ámbitos de actuación, INCLU-YO PARTICIPA o INCLU-YO APRENDE.
2. Los centros que no han participado en el año anterior en ningún ámbito de actuación del programa INCLU-YO solo podrán ser elegidos en un ámbito y la fase uno, independientemente del ámbito elegido. En el caso de elegir INCLU-YO APRENDE y no ser seleccionado, podrá solicitar como segunda opción, INCLUYO-PARTICIPA.
3. En el ámbito de actuación de INCLU-YO PARTICIPA, podrán concurrir y participar todos los centros de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, que de forma voluntaria opten por hacerlo, sin límite de centros admitidos.
4. El ámbito de actuación de INCLU-YO APRENDE, se realizará por concurrencia competitiva, siendo solo 15 centros de cada programa, los que tengan opción de incorporarse a la Fase 1 de dichos programas.
5. Los centros educativos que en el año de pilotaje ya han participado, tanto en el INCLU-YO PARTICIPA, como en el INCLU-YO APRENDE, tendrán reservada su plaza para seguir en la fase 2 de la modalidad que comenzaron en el año anterior.
6. Todos los centros de año 2 tendrán acceso a INCLU-YO PARTICIPA y podrán optar también de forma competitiva a formar parte simultáneamente de los proyectos del INCLU-YO APRENDE, siempre que se haya detectado y evidenciado, en el informe de centro de detección de barreras, proporcionado por la Dirección General de Atención a la Diversidad y la Universidad de Murcia.
7. Dicho informe será evaluado por la comisión de selección, que evidenciará la viabilidad de dicha solicitud a un segundo ámbito.
8. Las modalidades de participación serán las siguientes relacionada con el **Anexo IV**, indicado en su caso el ámbito y el programa concreto de participación.

Ámbito 1: INCLU-YO PARTICIPA	
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)

Ámbito 2: INCLUYO APRENDE	
PANDA	
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)

MADRAZA	
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)
PAAC	
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)

Octavo. *Presentación de solicitudes y plazo.*

1. Los centros educativos que concurren por primera vez a formar parte del programa INCLU-YO, **Fase I (INICIAL)** presentarán una única solicitud que será formulada por el director/a del centro, donde incorporarán los anexos; **Anexo I, Anexo II, y Anexo III** de la presente resolución, así como el **Anexo IV**, marcando la modalidad, fase y programa concreto en el que desea ser candidato y, en el caso de optar al ámbito de INCLUYO-APRENDE, la documentación justificativa para la valoración de los criterios de selección establecidos en el resuelto décimo tercero, punto tres. Todos los anexos serán entregados a través de [sede electrónica de la CARM](#), procedimiento **4524**.
2. Los centros educativos que concurren por segunda vez, como **Fase 2 (AVANZADO)** del pilotaje del programa INCLU-YO, presentarán una única solicitud que será formulada por el director/a del centro, donde incorporarán los anexos; **Anexo I, Anexo II, y Anexo III** de la presente resolución, así como el **Anexo IV**, marcando la modalidad, fase y programa concreto en el que desea ser candidato, los cuatro anexos, además de lo indicado en caso de optar al ámbito INCLUYO-APRENDE, serán entregados a través de sede electrónica de la [sede electrónica de la CARM](#), procedimiento **4524**. En el caso de querer participar en otro ámbito de actuación, de forma simultánea deberán marcar también dicha elección en el Anexo IV.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Noveno. *Compromisos de los centros.*

1. Los centros educativos se comprometen a llevar a cabo el desarrollo del programa INCLU-YO conforme a la finalidad, objetivos, ámbitos, actuaciones y fases establecidos en la presente resolución, según el contrato-programa firmado.
2. Asimismo, los equipos directivos se comprometen a ejercer activamente la labor de impulsores de la educación inclusiva en el centro escolar y a facilitar los momentos





y espacios de coordinación, asesoramiento y orientación entre los docentes necesarios para el desarrollo del programa.

3. Además de estos compromisos generales del programa, los centros se comprometen a:

- Incorporar la planificación y desarrollo del programa cada curso escolar en la Programación General Anual, así como su evaluación y propuestas de mejora en la memoria final.
- Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones previstas en el programa, al menos trimestralmente, y documentando dicho seguimiento de las actuaciones realizadas y los resultados alcanzados con un acta.
- Participar activamente, todo el profesorado, en las actividades formativas que se organicen para integrar el programa en el funcionamiento ordinario del centro, según el compromiso adquirido en el contrato-programa.
- Realizar una correcta aplicación de los recursos que se asignen para el desarrollo del programa. En caso de implementar herramientas o sistemas de inteligencia artificial, se realizará un análisis previo para garantizar que sean pedagógicamente adecuadas, éticas y seguras, tal y como se establece en el artículo 18 de la [Orden de 8 de septiembre de 2025](#).
- Facilitar la información que solicite la administración educativa y participar en el seguimiento y evaluación del programa.
- Implementar la fase del programa elegido según la formación recibida y el asesoramiento recibido.
- Elegir un coordinador del programa INCLU-YO en el centro educativo.

Décimo. Compromisos de la administración educativa.

1. La Dirección General de Atención a la Diversidad firmará un contrato-programa con cada uno de los centros educativos solicitantes, por el que ambas partes se comprometen a desarrollar el programa INCLU-YO en los términos previstos en la presente resolución.
2. La administración educativa se compromete a:
 - Acompañar al centro educativo en la aplicación del programa y apoyar, a nivel técnico, la gestión de los recursos económicos asignados a través del equipo coordinador.





- Asesorar, asistir técnicamente y monitorizar el programa, proporcionando anualmente la Guía INCLU-YO.
- Dotar a los centros educativos de fondos extraordinarios para el mejor desarrollo del programa, atendiendo a los créditos existentes asignados al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+ y al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva según el ámbito de actuación elegido y la fase en la que se encuentran.
- Proporcionar el asesoramiento, acompañamiento y orientación necesarios para realizar una transformación inclusiva del centro, a través de los servicios de orientación educativa y los centros de recursos de educación especial.
- Facilitar una formación de calidad para que la comunidad educativa pueda implantar de forma efectiva el programa en el centro y una formación específica para el equipo directivo y el equipo de apoyo a la diversidad.
- Fortalecimiento de la red de centros docentes para el intercambio de conocimientos y experiencias, así como la difusión de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros docentes.

Décimo primero. Memoria y valoración.

1. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final (**Anexo V**), a través de la [sede electrónica de la CARM](#), procedimiento **4524**. Dicha memoria se incorporará a la memoria final anual del centro.
2. A fin de poder contribuir en la mejora del programa, los centros educativos podrán enviar, a través del correo diversidad@murciaeduca.es, las sugerencias de mejora que consideren oportunas.
3. La Dirección General de Atención a la Diversidad podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten necesarias para el correcto desarrollo y valoración del programa.

Duodécimo. Comisión de selección, evaluación y seguimiento del programa INCLU-YO.

1. La selección de los centros presentados será realizada por una comisión que estará constituida por los siguientes miembros:
 - a) La Jefatura de Servicio de Atención a la Diversidad, que ejercerá la Presidencia.
 - b) Un inspector de Educación.





- c) Dos directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos, siendo uno de ellos director de centro de educación especial.
- d) Un miembro de los servicios de orientación educativa.
- e) Dos técnicos docentes del Servicio de Atención a la Diversidad, ejerciendo uno de ellos la Secretaría.

2. Esta comisión realizará el seguimiento de las actuaciones de los dos ámbitos de actuación al final de cada curso escolar.

3. La comisión, podrá recabar información y asesoramiento de cuantas personas considere oportuno y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Revisar de manera continua el programa INCLU-YO, procurando la consecución de los objetivos establecidos.
- b) Monitorizar el desarrollo e implementación del programa en los centros educativos adscritos al mismo.
- c) Realizar una evaluación final cada curso escolar analizando las memorias y propuestas de mejora, modificando la planificación inicialmente prevista si fuera necesario.
- d) Determinar los criterios de actuación, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.
- e) Valorar y realizar el seguimiento de los proyectos de actuación de los centros solicitantes.
- f) Otorgar las puntuaciones, en el INCLU-YO APRENDE, a los centros solicitantes conforme a los criterios de selección establecidos.
- g) Elevar a la Dirección General de Atención a la Diversidad la lista provisional de los centros seleccionados, indicando la puntuación total otorgada, según la modalidad.
- h) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones y renunciaciones a la lista provisional de los centros seleccionados.
- i) Elevar a la Dirección General de Atención a la Diversidad, la propuesta definitiva de centros seleccionados indicando la puntuación total otorgada, según la modalidad.
- j) Realizar, a requerimiento de la Dirección General de Atención a la Diversidad, los informes correspondientes.
- k) Cuantas otras actuaciones le sean asignadas por la Dirección General de Atención a la Diversidad para el mejor desarrollo del programa.

4. Recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente, la comisión procederá a la selección de los centros solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la presente resolución.

5. Las reuniones de la Comisión Técnica se celebrarán preceptivamente trimestralmente de manera general y cuantas veces sean necesarias, levantando acta de los acuerdos adoptados.





Décimo tercero. Criterios de selección.

1. Los criterios de selección se realizarán de forma personalizada con cada uno de los dos ámbitos de actuación ofrecidos.
2. En el ámbitos de actuación INCLU-YO PARTICIPA, los criterios de selección se basarán en la aceptación del resuelto noveno de esta resolución, siendo seleccionados todos los centros que cumplan dichos criterios.
3. En el ámbitos de actuación de INCLU-YO APRENDE, además de los criterios recogidos en el resuelto noveno de esta resolución, puntuarán otros criterios:
 - Haber recibido formación específica en las temáticas propias de cada uno de los programas de INCLU-YO APRENDE, por el que se opta, en planes de formación autónoma de centro, certificados por el Centro de Profesores y Recursos, siendo valorada la formación en centros de dicha temática (hasta 5 puntos).
 - Justificar la necesidad del programa en el centro educativo, con una extensión máxima de 5 folios en letra Arial 11 y espacio sencillo (hasta 3 puntos).
 - Número de alumnos con perfiles específicos del sub programa INCLU-YO APRENDE por los que se quiere participar (hasta 2 puntos).
 - Experiencia en la participación en proyectos de innovación e investigación educativa, seleccionados por la dirección general con competencias en formación del profesorado, en los últimos tres cursos escolares, por parte del centro solicitante (0,5 puntos por proyecto. Hasta 2 puntos).
4. El número de plazas en cada uno de los ámbitos de actuación, programas y fases será la siguiente:

Ámbito 1: INCLU-YO PARTICIPA		
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)	Todos los centros que cumplan los requisitos.
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)	Centros que hayan superado la FASE 1

Ámbito 2: INCLUYO APRENDE		
PANDA		
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)	15 Centros.
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)	Centros que hayan superado la FASE 1



MADRAZA		
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)	15 Centros.
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)	Centros que hayan superado la FASE 1
PAAC		
1	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)	15 Centros.
2	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)	Centros que hayan superado la FASE 1

5. Se constituirá una lista ordenada por puntuación con los centros educativos no seleccionados, de forma que en el supuesto que se produzcan renunciaciones, antes de la resolución definitiva, en la participación del programa, puedan adscribirse al mismo nuevos centros, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

Décimo cuarto. Resolución provisional y definitiva de la convocatoria.

1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, correspondiendo a la Jefa de Servicio, la competencia para la instrucción del mismo, oída la comisión de selección.
2. Tras el análisis y calificación de las solicitudes recibidas, se publicará la resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional de cada uno de los ámbitos de actuación y subprogramas.
3. Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados mediante resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se abrirá un plazo de alegación de diez días naturales. Transcurrido este período y estudiadas las reclamaciones y renunciaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.
4. Contra la Resolución definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional.

Décimo quinto. El programa INCLU-YO y los Programas de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva

1. El programa INCLU-YO es el instrumento a través del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia canaliza la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+ y del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizado con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mediante los diferentes Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación.





2. Dado que el programa INCLU-YO desarrolla, entre otras, las actuaciones previstas en los citados Programas de Cooperación Territorial, toda la publicidad, documentación y actuaciones referidas al programa deberán ajustarse a las referencias de los fondos europeos y ministeriales, conteniendo los logos propios de las instituciones implicadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo

(Documento firmado digitalmente al margen)

22/09/2025 13:52:40

MONDEJAR MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a07a280-97aa-c960-54ce-0050569b6280





ANEXO I CONTRATO-PROGRAMA INCLU-YO

Código del centro:		Municipio:	
Nombre:			

INTERVIENEN

De una parte, la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte, la Dirección del Centro Educativo referenciado, sostenido con fondos públicos, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

ACUERDAN

Implementar todos los aspectos relacionados con el Programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva conforme a lo establecido en la resolución de creación del programa.

La Dirección General de Atención a la Diversidad se compromete a:

- Acompañar y dar apoyo técnico al centro educativo para la efectiva aplicación del programa.
- Asesorar, asistir y monitorizar al centro educativo anualmente mediante la Guía INCLU-YO.
- Orientar y acompañar al centro en el proceso de transformación inclusiva a través de los servicios de orientación educativa.
- Ofertar una formación de calidad para el profesorado y profesionales implicados en la aplicación del programa.
- Dotar al centro educativo de fondos extraordinarios para el mejor desarrollo del programa, de acuerdo con el crédito existente asignado al PCT de Educación Inclusiva, según el ámbito de actuación elegido y la fase en la que se encuentran.
- Promover, facilitar y difundir el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas derivadas de la aplicación del programa en el centro a través de la red de centros INCLU-YO.
- Proporcionar el asesoramiento, acompañamiento y orientación necesarios para realizar una transformación inclusiva del centro, a través de los servicios de orientación educativa.
- Fortalecer la red de centros docentes para el intercambio de conocimientos y experiencias, así como la difusión de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros docentes.





El centro educativo se compromete a:

- Impulsar la educación inclusiva, mediante un proceso de transformación e innovación educativas que desarrolle la finalidad, objetivos, ámbitos, actuaciones y fases establecidos en el programa INCLU-YO.
- Facilitar momentos y espacios de coordinación, asesoramiento y orientación entre los docentes y profesionales implicados en la implementación del programa.
- Incorporar la planificación y desarrollo del programa cada curso escolar en la Programación General Anual, así como su evaluación y propuestas de mejora en la memoria final.
- Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones previstas en el programa, al menos trimestralmente, y documentando dicho seguimiento de las actuaciones realizadas y los resultados alcanzados con un acta.
- Participar activamente en las actividades formativas que se organicen para integrar el programa en el funcionamiento ordinario del centro.
- Realizar una correcta aplicación de los recursos que se asignen para el desarrollo del programa. En caso de implementar herramientas o sistemas de inteligencia artificial, se realizará un análisis previo para garantizar que sean pedagógicamente adecuadas, éticas y seguras, tal y como se establece en el artículo 18 de la [Orden de 8 de septiembre de 2025](#).
- Facilitar la información que solicite la administración educativa y participar en el seguimiento y evaluación del programa.
- Implementar la fase del programa elegido según la formación recibida y el asesoramiento recibido.
- Elegir un coordinador del programa INCLU-YO en el centro educativo.

Este contrato-programa INCLU-YO será remitido por el centro educativo, una vez haya sido seleccionado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, a través del procedimiento establecido para ello en la sede electrónica, como prueba de aceptación del mismo y junto con la conformidad del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del centro.

Tras su recepción, la Dirección General de Atención a la Diversidad realizará los trámites para la firma conjunta del presente contrato-programa.

Este contrato-programa se podrá rescindir en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos, o por acuerdo expreso y mutuo de ambas partes.

En prueba de conformidad las partes firman este contrato-programa INCLU-YO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO II CONFORMIDAD DEL CLAUSTRO DE PROFESORES PROGRAMA INCLU-YO

Código del centro:		Municipio:	
Nombre:			

Los abajo firmantes, miembros del Claustro de profesores del centro educativo referenciado, sostenido con fondos públicos, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia,

EXPONEN

Que teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el Programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva conforme a lo establecido en la resolución del programa y a la vista de la firma del contrato-programa INCLU-YO entre la Dirección del centro y la Dirección General de Atención a la Diversidad, muestran su

CONFORMIDAD Y COMPROMISO

Para llevar a cabo los acuerdos firmados, desarrollando procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación de todo el alumnado, eliminando o minimizando las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje.

Miembros del Claustro de Profesores			

(Añadir cuantas filas sean necesarias)





ANEXO III CONFORMIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR PROGRAMA INCLU-YO

Código del centro:		Municipio:	
Nombre:			

Los abajo firmantes, miembros del Consejo Escolar del centro educativo referenciado, sostenido con fondos públicos, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia,

EXPONEN

Que teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el Programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva conforme a lo establecido en la resolución del programa y a la vista de la firma del contrato-programa INCLU-YO entre la Dirección del centro y la Dirección General de Atención a la Diversidad, muestran su

CONFORMIDAD Y COMPROMISO

Desde las competencias atribuidas, para impulsar actuaciones que fomenten procesos transformadores y de innovación educativa, mejorado la calidad de la educación con equidad y asegurando el derecho a la educación de todo el alumnado del centro, eliminando o minimizando las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje.

Miembros del Consejo Escolar			

(Añadir cuantas filas sean necesarias)





ANEXO IV SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA INCLU-YO (ÁMBITO, PROGRAMA Y FASE)

D. /D^a. _____
como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el **programa educativo “INCLU-YO”** durante el curso académico 2025/2026, en el siguiente ámbito, programa y fase:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Nombre del Centro -	
Código de centro	
Localidad	
Municipio	
Teléfono	
E-mail	

ÁMBITO 1: (marcar con una X)

☐	INCLU-YO PARTICIPA
Ámbito 1: INCLU-YO PARTICIPA	
☐	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
☐	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)

ÁMBITO 2: (marcar con una X)

☐	INCLU-YO APRENDE
Ámbito 2: INCLUYO APRENDE	
PANDA	
☐	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
☐	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)
MADRAZA	
☐	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
☐	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)
PAAC	
☐	INICIAL (Nuevos centros) (FASE 1)
☐	AVANZADO (Centros segundo año) (PILOTAJE FASE 2)
☐	SOLICITO ENTRAR EN INCLUYO PARTICIPA SI NO ES SELECCIONADO EN INCLUYO APRENDE





ANEXO V

GUIÓN DE CENTRO PARA LA MEMORIA DE LOS PROYECTOS INCLU-YO EN TODOS SUS ÁMBITOS, PROGRAMAS Y FASES

1. Datos del centro y del coordinador.
2. Descripción del ámbito, programa o fase en la que se ha participado.
3. Actuaciones realizadas en el marco del programa y su justificación.
 - Breve descripción y desarrollo de las actuaciones que se han llevado a cabo en el centro.
 - Formaciones que ha realizado el centro (uno de los requisitos para estar en el programa).
 - Número total de alumnos participantes en el programa.
 - Grado de consecución global de los objetivos previstos (Nada 1 - 5 Total).
 - Valoración de las actuaciones por parte de los docentes.

Número de alumnos participantes en cada una de las actuaciones y el curso al que pertenecen.

Actuación	Nº alumnos participantes	Curso

*Insertar tantas filas como sean necesarias

4. Recursos utilizados y justificación del coste de las actuaciones e impacto de la dotación económica (si la hubiese), en el centro educativo

Actuación	Coste
Coste total de las actuaciones realizadas	

*Añadir tantas filas como sean necesarias





5. Grado de implicación y satisfacción de los docentes con el desarrollo del programa.

	Implicación	Satisfacción
Docentes		

6. Valoración general del programa. Justificación.

7. Propuestas de mejora.

8. Difusión e impacto del programa (evidencias del trabajo desarrollado).

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 11 sin comprimir e interlineado sencillo. La memoria será remitida por sede electrónica.

